



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO J
Cra. 10 #14-33, TERCER PISO

PROCESOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART

ESTADO No 10
FECHA ESTADO: 31-may-22

CRONOGRAMA

ITEM	JUZGADO DE ORIGEN	RADICADO DE ORIGEN	RADICADO ACTUAL	No. DESPACHO COMISORIO	CLASE DE PROCESO	FECHA DE LA DILIGENCIA	HORA	LOCALIDAD	CLASE DE DILIGENCIA
1	Juzgado 3 CCTO	2018-00018	2018-00018	0019-20	REIVINDICATORIO	30 DE JUNIO DE 2022	9:00 a. m.	MARTIRES	Entrega
2	Juzgado 65 CM	2017-00630	2017-00630	0088-19	EJECUTIVO	21 DE JUNIO DE 2022	8:30 a. m.	TUNJUELITO	Embargo de muebles
3	Juzgado 12 PQCCM	2018-00751	2018-00751	0013-20	RESTITUCIÓN	21 DE JUNIO DE 2022	9:20 a. m.	SANTAFE	Entrega
4	Juzgado 51 CM	2019-00150	2019-00150	0084-19	EJECUTIVO	21 DE JUNIO DE 2022	10:40 a. m.	PUENTE ARANDA	Secuestro inmueble

5	Juzgado 79 CM	2019-00417	2019-00417	0100-19	EJECUTIVO	21 DE JUNIO DE 2022	10:00 a. m.	PUENTE ARANDA	Establecimiento de comercio
6	Juzgado 44 CM	2013-01378	2013-01378	0121-19	HIPOTECARIO	27 DE JULIO DE 2022	9:00 a. m.	SUBA	Entrega
7	Juzgado 12 CM	2018-00378	2018-00379	0067-20	RESTITUCIÓN	29 JULIO DE 2022	9:00 a. m.	MARTIRES	Entrega
8	Juzgado 24 CM	2019-00220	2019-00220	0002-21	EJECUTIVO	22 DE JUNIO DE 2022	9:00 a. m.	CHAPINERO	Secuestro inmueble
9	Juzgado 56 PQCCM	2019-00750	2019-00750	0102-21	EJECUTIVO	22 DE JUNIO DE 2022	9:40 a. m.	CHAPINERO	Embargo de muebles
10	Juzgado 43 CCTO	2019-00791	2019-00791	0005-21	EJECUTIVO	22 DE JUNIO DE 2022	10:20 a. m.	CHAPINERO	Secuestro inmueble

11	Juzgado 1 CCTO EJ	2018-00625	2018-00625	0311-21	EJECUTIVO	22 DE JUNIO DE 2022	11:00 a. m.	CHAPINERO	Secuestro inmueble
12	Juzgado 1 CCTO	2020-0194	2020-0194	0035-21	EJECUTIVO	23 DE JUNIO DE 2022	9:00 a. m.	CHAPINERO	Secuestro inmueble
13	Juzgado 49 CM	2021-00703	2021-00703	0066-21	ENTREGA	23 DE JUNIO DE 2022	9:40 a. m.	CHAPINERO	Entrega
14	Juzgado 62 PQCCM	2020-00054	2020-00054	0031-20	EJECUTIVO	23 DE JUNIO DE 2022	10:20 a. m.	CHAPINERO	Embargo de muebles
15	Juzgado 40 PCCM	2019-01232	2019-01232	0024-20	EJECUTIVO	23 DE JUNIO DE 2022	11:00AM	CHAPINERO	Secuestro inmueble

16	Juzgado 5 CCTO EJ	2021-00254	2021-00254	0562-21	EJECUTIVO	24 DE JUNIO DE 2022	8:30 a. m.	CHAPINERO	Entrega
17	Juzgado 16 PQCCM	2021-00693	2021-00693	0019-0134-19	EJECUTIVO	24 DE JUNIO DE 2022	11:00 a. m.	CHAPINERO	Secuestro inmueble
18	Juzgado 57 PQCCM	2019-0473	2019-0473	1021-85-21	EJECUTIVO	24 DE JUNIO DE 2022	11:00 a. m.	CHAPINERO	Secuestro inmueble

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO

SECRETARIA

PUBLICACION EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO PARA LA REALIZACION DE LAS DILIGENCIAS DE SECUESTRO EN EL LINK

UDICIAL DE BOGOTÁ

ÍCULO 295 DEL C.G.P

OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS PENDIENTES
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la practica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la practica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.
<ol style="list-style-type: none">1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.